



Comité de Administración

ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DE LOS LEGISLADORES.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene la facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como, los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios; y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara. El Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de 2015, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará

Comité de Administración

en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Así mismo tomará decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que para cumplir con lo dispuesto en la fracción I del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política, con fecha 21 de marzo del año 2017, emitió los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores.
- VI. Que el Comité de Administración, con fecha 22 de marzo del año 2017, emitió el Acuerdo por el que se autoriza la asignación y los mecanismos de comprobación de los apoyos económicos a los Legisladores.
- VII. Que el 7 de diciembre del año 2017, el Comité de Administración emitió un acuerdo en cuyo punto primero deja en suspenso los numerales 7, 19 y 21 de los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores; y en el punto segundo establece que: *"Se autoriza ... efectuar los pagos y otorgamiento de los apoyos económicos a los Legisladores, correspondientes al mes de diciembre de 2017, en el entendido de que la comprobación de los apoyos recibidos por los Legisladores durante el presente año deberá quedar concluida a más tardar durante la primer quincena del mes de enero de 2018"*.
- VIII. Que la aplicación de los lineamientos y acuerdos referidos en los considerandos anteriores ha generado a los legisladores dificultad para su cumplimiento en las fechas y con los requisitos establecidos, por lo que, para facilitar su aplicación, es necesario adecuar algunas disposiciones de los mismos, tomando en cuenta que se trata de una comprobación de carácter administrativo y que por su naturaleza constitucional tiene características particulares; por lo que, para efectos presupuestales, los recursos económicos que se otorgan por esos conceptos se deben considerar como ejercidos sin perjuicio de la obligación que tiene el legislador de comprobar el uso de los recursos.
- IX. Que el segundo párrafo del numeral 19 de los lineamientos prevé realizar revisiones preventivas durante los meses de septiembre y noviembre, con el propósito de identificar posibles rezagos y tomar medidas para su



Comité de Administración

corrección; sin embargo, se considera conveniente establecer una revisión preventiva en el mes de abril y, conforme a los lineamientos, suspender la ministración de los apoyos a quienes no hayan comprobado su ejercicio.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Para efectos del ejercicio presupuestal los recursos que se otorgan a los legisladores por concepto de apoyos económicos de asistencia legislativa, atención ciudadana y transporte y hospedaje, se considerarán como ejercidos sin perjuicio de la obligación de comprobar que tiene el legislador. Los gastos efectuados en el año 2017, podrán ser comprobados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet del año 2018. Lo anterior, sin responsabilidad alguna para los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

SEGUNDO. – Se amplía la vigencia del acuerdo del Comité de Administración del 7 de diciembre del año 2017 por el que se autorizó la excepción de la aplicación de los numerales 7, 19 y 21 de los Lineamientos hasta el último día del mes de abril del año 2018.

TERCERO. – Por término de la Legislatura, en el mes de abril se llevará a cabo una revisión preventiva con el propósito de identificar rezagos en la comprobación de los apoyos económicos hasta el mes de marzo; y en caso de existir, se suspenderá la siguiente ministración del apoyo no comprobado. Para el mes de junio, la entrega de los apoyos estará sujeta a que el legislador se encuentre al corriente en sus comprobaciones hasta el mes de abril. Únicamente se harán efectivos los reembolsos en los meses de julio y agosto a quienes se encuentren al corriente en sus comprobaciones hasta el mes de junio.

CUARTO. – Por término de la Legislatura, a más tardar el último día del mes julio cada legislador deberá tener comprobados sus apoyos económicos, o cuando menos presentada la documentación comprobatoria correspondiente, incluida la del mes de junio. Los recursos no comprobados serán descontados de sus percepciones, del fondo de ahorro del legislador y, en su caso, de las subvenciones de los Grupos Parlamentarios al que pertenezcan.

QUINTO. - La entrega y la falta de comprobación de los apoyos económicos por parte del legislador, de ninguna manera implica una responsabilidad para los servidores públicos de la Cámara de Diputados que intervienen en el procedimiento.

SEXTO. – Se deja sin efecto la figura de proporcionalidad prevista en el numeral 19 de los lineamientos.

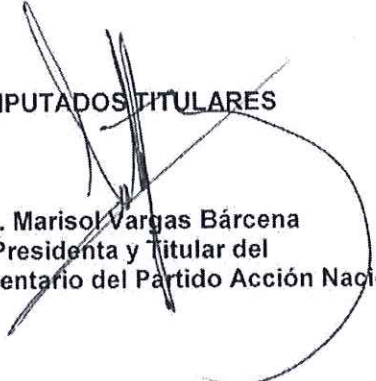
SÉPTIMO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, den cumplimiento a los acuerdos que anteceden.




Comité de Administración

Dado en el Palacio Legislativo, el 15 de enero de 2018.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social